



CORRECCIÓN CIRCULAR N° 19

❖ DISPOSICIONES GENERALES.-

Por error administrativo se añade en el apartado 8 de las normas reguladoras de la competición de liga de Fémimas Preferente el siguiente texto:

Apartado 8:

En el transcurso de los partidos podrán ser sustituidas hasta cinco jugadoras por cada equipo. Cada equipo podrá inscribir en acta juego hasta dieciocho jugadoras.

Se hace constar lo siguiente:

Apartado 8:

En el transcurso de los partidos podrán ser sustituidas hasta cinco jugadoras por cada equipo. Cada equipo podrá inscribir en acta juego hasta dieciocho jugadoras. **Los encuentros tendrán una duración de 90 minutos, divididos en dos tiempos de 45 minutos cada uno de ellos.**

❖ CLASIFICACIONES.-

Ante la publicación de la circular normativa del campeonato de Liga de Primera Nacional Femenina por la Real Federación Española de Fútbol, se modifica el apartado 1 (Ascensos) de las normas reguladoras de la competición de liga de Fémimas Preferente:

Apartado 1:

Ascenderá a Categoría Nacional, el campeón y subcampeón del campeonato de liga.

Se hace constar lo siguiente:

Apartado 1:

Ascenderá a Categoría Nacional, el campeón del campeonato de liga.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de Septiembre de 2019.

FEDERACION TINERFEÑA DE FUTBOL



Javier López Mesa
-Secretario General-

- A todos los Clubs con **EQUIPOS FEMENINOS EN DIVISION PREFERENTE.**